



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 19 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 147- 2024- MDT/CM-A.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2024; el punto de agenda firma de convenio para cofinanciamiento ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CAUDIVILLO Y PALESTINA BAJA DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2607665

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0323 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N de fecha 16 de Agosto del 2024, emitido de solicita retomar gestión para la firma de convenio de transferencia financiera entre el gobierno regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el cofinanciamiento de la ejecución de Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CAUDIVILLO Y PALESTINA BAJA DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N° 2607665.

Que, en este contexto, se hace necesario la gestión ante el gobierno regional de Piura para la firma del convenio para cofinanciamiento ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CAUDIVILLO Y PALESTINA BAJA DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2607665;

Que de acuerdo al antecedente descrito y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, aprueba autorizar al alcalde de esta entidad municipal para firma de convenio interinstitucional con el gobierno Regional de Piura para el Cofinanciamiento de la ejecución de Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

PARA RIEGO EN LOS SECTORES CAUDIVILLO Y PALESTINA BAJA DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2607665. Y con la dispensa de la lectura del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Tamarindo, para el Cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CAUDIVILLO Y PALESTINA BAJA DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI 2607665

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Sr. HERNAN FARIAS MEDINA, suscriba el respectivo Convenio y Cofinanciar la diferencia del monto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, efectuar las acciones correspondientes ante el Gobierno Regional Piura, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto, que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.C.
- GERENCIA
 - DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 - GORE
 - ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE